

Sesion del H. de S. P. de S. P.

Abierta con los H. H. Presidentes, Vicepresidentes, Acosta, Aguilera, Alcázar, Arias, Batallas, Bustamante (Mariano), Bustamante (Pedro José), Cuví, Escobar, Espinosa, Ferrer, Lora, López, Maldonado, Mateus, Peña, Pérez, Salazar (Vicente), Salazar (F. Lucio), Sierra, y el impascente. Aprobada el acta de la sesion precedente, pasaron a tercera discusion el proyecto que dispone el sueldo de diez pesos al sueldo que disfrutaban los conductores de Carros de la Carrera del Sur, y el que vota 10,000\$ para que se distribuyan entre los jefes, oficiales y soldados de los Batallones Números 2 y 3 que sufrieron perdidas en el incendio del Cuartel de Guayaquil el siete del presente mes. = Se leyó y pasó a la comision segunda de petitorios la solicitud del jefe Político de Latacunga, que a nombre de la Municipalidad, pide se devuelva al Municipio la Contribucion Subsidiaria. = Considerado en segunda discusion, pasó a tercera el proyecto de Ley Orgánica del Poder Judicial, con las siguientes indicaciones para entónces. = El impascente que el art. 6º diga, Para sus Ministros de la Corte Superior se requieran las condiciones designadas en el art. 4º de la Constitucion. = Que en el art. 7º se diga que las Cortes de Loja y Chimborazo se componerán solo de dos Ministros Guales y un fiscal. = Que se agregue a la jurisdiccion de la Corte Superior de Quito la Provincia del Tungurahua. = Que el N.º 18 del art. 2º diga Conceder hasta treinta dias de licencia, en vez de los quinientos fijados. = Que en el N.º 39 del art. 4º se haga la misma innovacion. = Que los art. 43 y 47 digan en lugar del 1 de enero, el día de enero. = Que a los Comisarios de Hacienda se les dé un aumento con la dotacion de 300\$ anuales. = Que se ponga en armonia la disposicion del art. 8º con lo prevenido en la ley de instruccion pública, y que el art. 11º sea suprimido por juzgarse innecesario. = El H. Presidente, Que se ponga en esta ley la disposicion del art. 5º de la vigente. = Que el nombramiento de jueces parroquiales sea hecho por las Cortes Superiores. = El H. Espinosa: Que a las Cortes de Chimborazo

ba y Loja solo se nombró tambien dos justeros annuuarios. — Que en los Cantones de Quito, Cuenca y Guayaquil se nombren cuatro Alcaldes municipales y dos jueces Letrados. Que se enjuna el artº 95; y que las renuncias de los jueces parroquiales se pongan ante las mismas autoridades que intervienen en el nombramiento. — El mismo H. solicitó que para tercera discusion se tengan sobre la mesa las actas de la Convencion de 1861. — El H. Alcaraz indicó que la pena suada en el artº 93 sea de diez á cien pesos. — El H. Barahona solicitó que para tercera discusion se llame á uno de los Ministros de P. E. la Corte Suprema para que illustre los puntos dudosos, en lo cual convino la H. Cámara. — Siendo avanzada la hora se levantó la sesion.

El Presidente

Andrés Barrantes

El Diputado Secretario
José J. Castañeda



Sesion del 22 de Abril.

Abierta con los H. H. Presidente, Vice-presidente, Acosta, Aguirre, Alcaraz, Arias, Batallas, Bustamante (Mariano), Bustamante (Pedro José), Cuví, Dávalos, Espinosa, Frías, Larrea (Manuel), Larrea (Chaca), Lemus, López, Maldonado, Pardo, Pires, Salazar (Vicente), Salazar (Vicente Lucio) Seroni y el infrascripto. — Aprobada el acta precedente se leyó el informe en que la Comision primera de Legislacion opino: que deben acogerse las reformas hechas por la H. Cámara del Senado al Código penal; y considerado el proyecto pasó á tercera discusion. — Fue por considerado en tercera discusion los asuntos siguientes: primero el proyecto de decreto que aumenta la suma de diez pesos á la cantidad que se dá á los conductores de la baliza del Sur, por cada viaje redondo. En este el H. Espinosa opinó que para aprobarlo debia ponerse la H. Cámara en Comision General. El